

núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, C.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: 95/448.02.50. Telefax: 95/448.02.93.

Asimismo, la documentación técnica y económico-administrativa podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público, que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por Resolución del Sr. Gerente de 19 de agosto de 1998.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 19 de agosto de 1998.- El Secretario, P.D., Concepción Requerey Naranjo.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. INSTITUTO DE DEPORTES

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 1998, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 2942/98).*

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto de Deportes.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Admón.

Expediente: 229/98.

2. Objeto del contrato.

Descripción: Redacción de proyecto y ejecución de las obras de reforma del campo de fútbol e instalaciones complementarias de Ciudad Jardín.

Será de aplicación al presente concurso lo señalado en anuncio publicado en BOJA núm. 88, de 6 de agosto, excepto en lo concerniente a los siguientes puntos:

1.º El plazo de ejecución de las obras será como máximo de 6 meses.

2.º En el tercer apartado de los criterios de adjudicación en vez de baja sobre el presupuesto se considerará: Mayor cumplimiento del programa de necesidades: 2 puntos.

3.º La empresa deberá poseer la siguiente clasificación: Grupo C, Subgrupo completo, Categoría C.

3. Presentación de proposiciones.

Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente Anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

Sevilla, 4 de septiembre de 1998.- La Jefa del Servicio de Admón., P.A., El Técnico de Admón General.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*RESOLUCION de 8 de septiembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera resolviendo los recursos ordinarios interpuestos por doña Isabel Muñoz Velázquez, recaída en los expedientes sancionadores 741/95-EP y 743/95-EP.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente doña Isabel Muñoz Velázquez, contra las resoluciones del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que los expedientes administrativos se encuentran en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes:

### ANTECEDENTES

Primero. Los días 13 de agosto, 10 y 17 de septiembre de 1995, por miembros de la Policía Local del Ayuntamiento de Antequera, se instruyeron actas de denuncia en el establecimiento público denominado "Sa-Sa", sito en la citada localidad, regentado por doña Isabel Muñoz Velázquez, denunciándose que el mismo se encontraba abierto al público a las 4,20, 4,00 y 5,00 horas, respectivamente, de los días de las denuncias, con varios clientes en su interior.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el Ilmo. Sr. Delegado dictó, con fecha 26 de junio de 1996, resoluciones en las que se imponían sanciones consistentes en multas de 100.000 y 50.000 ptas., por infracciones al art. 8.1 de la Ley sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y del art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, calificadas como leves.

Tercero. Notificadas las resoluciones, la interesada interpone recursos ordinarios basados en que el establecimiento, en el año 1995, estuvo dado de alta en el impuesto sobre actividades económicas como "sala de baile y discoteca".

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

## I

El artículo 73 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece "El órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión", como sucede en los presentes recursos ordinarios planteados que se sustancian en una sola resolución.

## II

El artículo 1.2 de la Orden de 14 de mayo de 1987, por la que se regula el horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, establece que desde el 1 de abril hasta el 31 de octubre, las discotecas cerrarán a las 5,00 horas.

## III

De la revisión del expediente se desprende que el establecimiento estaba abierto al público dentro del horario legalmente establecido (4,20, 4,00 y 5,00 horas).

Vistos la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo estimar el recurso ordinario interpuesto por doña Isabel Muñoz Velázquez, revocando las resoluciones recurridas.

Contra la presente Resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación y Justicia, P.D. (Orden 29.7.85), Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 8 de septiembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

*RESOLUCION de 8 de septiembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Joaquín Heble Soldán en representación de la entidad Ecilandia, SL, recaída en el expediente sancionador SE-17/97-M.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Joaquín Heble Soldán en representación de la entidad «Ecilandia, S.L.» contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

## ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 20 de enero de 1997, fue formulada denuncia por la Inspección del Juego y Apuestas de la Junta de Andalucía contra la entidad Ecilandia, S.L., respecto al establecimiento denominado "Salón Recreativo", sito en C/ Monzón, 24, de Sevilla, por encontrarse instalada y en explotación las máquinas recreativas tipo A:

Modelo	Núm. serie	Matrícula
1. Cirsá Láser	93-258	SE-13870
2. Cirsá Láser	93-126	SE-11323
3. Cirsá Láser	91-1434	SE-11991
4. Cirsá Láser	93-194	SE-14865

Sin que previamente a su instalación se hubiera comunicado por escrito el cambio de instalación de las máquinas al dicho establecimiento, y sin que se atendiera al requerimiento de retirada de máquinas de fecha 29 de enero de 1997.

Segundo. Tramitado el procedimiento en la forma legalmente prevista, el día 11 de abril de 1997 se dicta Resolución por la que se imponía una sanción consistente en multa de 150.000 pesetas por la comisión de cuatro infracciones administrativas de carácter leve a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de lo estipulado en el artículo 54.7 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Con fecha 23 de mayo de 1997, por Resolución del Delegado del Gobierno en Sevilla, se rectifica error de la anterior Resolución de 11 de abril de 1997, en lo que respecta al recurso procedente contra esta Resolución.

Tercero. Notificada la Resolución, el interesado interpone recurso ordinario que basa resumidamente en las siguientes argumentaciones:

- Disconformidad con la descripción de los hechos y con la presunta comisión de las infracciones.
- Que el hecho por el que se sanciona no se encuentra tipificado en la Ley 2/1986, ni en el Decreto 491/1996.
- Vulneración del principio de "distinción del quantum".

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

## I

A tenor de lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se considera a la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia competente para la resolución del presente recurso ordinario.

La Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de competencias en materia de resolución de recursos administrativos, le atribuye esta competencia al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación y Justicia.